PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN (BASADA EN ACUERDO MARCO) DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE TROFEO PARA ZINEMALDIA - EITB



EXPEDIENTE Nº: 2022.02.CB.16

12/03/2025 (Versión 0)

A. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA (EITB) fue creado mediante la Ley 5/1982 de 20 de mayo del Parlamento Vasco, en el ejercicio de la competencia contemplada en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía. Se crea EiTB como servicio público esencial y como medio fundamental de cooperación con nuestro sistema educativo y de contribución a la promoción y difusión de la cultura y, consecuentemente, el cine, todo ello como base y fundamento para el adecuado desenvolvimiento de los derechos y libertades de la ciudadanía vasca de esta Comunidad Autónoma.

EITB desarrolla la actividad de servicio público de los medios de comunicación social atendiendo en todo momento a las disposiciones generales que resultan de aplicación y, en particular, a los principios previstos en la Ley 5/1982 de creación de EITB, entre los que se encuentra "La contribución a la promoción y difusión de la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión".

Asimismo, tal y como recoge su Estrategia EITB 2030, EITB quiere implicarse como agente transformador en las causas colectivas que contribuyan al desarrollo de Euskadi y la sociedad vasca y propone en un proyecto aglutinador que garantiza su espíritu de servicio público y apoyo a las iniciativas de la sociedad vasca.

El FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (SSIFF), por su parte, es un certamen cinematográfico de la máxima categoría (A) acreditada por la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF). Se celebra anualmente a finales del mes de septiembre, en Donostia/San Sebastián y en 2025 cumplirá su edición 73 y tendrá lugar del 19 al 27 de septiembre.

El Festival nació el 21 de septiembre de 1953 y es uno de los más longevos y prestigiosos de Europa, y también el más importante de los que se celebran en el Estado español. Constituye, de hecho, uno de los eventos culturales de mayor envergadura y repercusión en el Estado y es el único festival de la máxima categoría (A) y uno de los siete únicos festivales europeos y de los catorce mundiales con esta categoría.

Teniendo en cuenta todo ello, EITB se convirtió en 2024 en PATROCINADOR OFICIAL del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN y su vinculación es visible también en la Gala del Cine Vasco y el patrocinio de la Sección Zinemira.

Así, EITB organizará y producirá la Gala del Cine Vasco de la 73 edición del Donostia Zinemaldia. Una gala enfocada en el cine vasco y en reconocer el talento de los profesionales y personas relevantes de nuestra industria cinematográfica: una gala desde el cine, con el cine y para el cine. Además, se nutrirá de reconocidos artistas y actuaciones musicales y contará con una amplia representación del panorama cultural e institucional vasco. Tendrá lugar el martes 23 de septiembre en el Teatro Vitoria Eugenia de Donostia-San Sebastián y en la que se repartirán los siguientes premios:

1.- PREMIO BULTZADA SARIA (EAB-Euskal Aktoreen Batasuna)
2.- PREMIO EZAE SARIA (Euskadiko Zine Aretoen Elkartea)
3.- PREMIO EGILE BERRIAK EITB SARIA
4.- PREMIO GIDOIGILE ONENAREN SARIA (GIDOI-Euskal Herriko Gidoigileen Elkartea eta SGAE)
5.- PREMIO GURE ZINEMA SARIA*****
6.- PREMIO ZINEMIRA SARIA

***** *Este premio ya tiene dos ediciones y se da en la parte de Industry Zinemaldia (Kursaal, planta -1, Industry Club). Se pueden ver fotos en el link de abajo.*

Lo organiza GURE ZINEMA, en el 2025 será la tercera edición del premio.
Se reconoce la trayectoria de profesionales del cine vasco (de gran calado, como Gabarain en el 2024).

Gure Zinema nació hace dos años como plataforma que reúne a los agentes del sector audiovisual en Euskadi; una alianza que pretende fortalecer nuestro cine y ofrecer a las espectadoras y espectadores ventajas que les permitan disfrutar aún más de nuestros trabajos en pantalla grande. Forman parte de Gure Zinema las asociaciones de productoras de Euskadi, EZAE, EITB y demás familia del cine vasco, incluyendo festivales, organismos culturales y asociaciones como las de actores y actrices y la de guionistas. Además, cuenta con el apoyo del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

https://gurezinema.eus/ane-gabarain-dedica-el-ii-premio-gure-zinema-a-todos-los-currelas-del-cine/

https://www.eitb.eus/es/cultura/cine/festival-san-sebastian/videos/detalle/9591308/video-la-actriz-ane-gabarain-recoge-premio-gure-zinema/

Esta Gala, será dirigida, organizada y retransmitida por EITB (en televisión e Internet y estará a disposición de la audiencia en la plataforma EITB Nahieran y en las aplicaciones de EITB, así como en la plataforma PRIMERAN).

B. OBJETO

Mediante el presente contrato, EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo **EITB**, **Entidad Contratante** o **EC**) pretende concertar, al amparo del acuerdo marco suscrito con varias empresas, los servicios de agencia de publicidad para el diseño y la creación de un trofeo para la Gala del Cine Vasco.

Así, la empresa adjudicataria tendrá que diseñar y elaborar un trofeo, incluyendo propuesta de nombre, su significado y por qué, el material del mismo, sus características, dimensiones y diseño.

C. CARACTERÍSTICAS DEL TROFEO

Con el fin de dar coherencia conceptual y estética a este galardón en sus diferentes categorías y premios, se busca definir y diseñar un trofeo único para todos los galardones (a excepción de Zinemira) que tenga:

1.- Relación simbólica o conceptual con el arte cinematográfico, lo audiovisual y la identidad vasca, en sus sentido más amplio, diverso y actual. (Euskal Frame)

2.- Un galardón que sea una obra por sí misma, un objeto artístíco y/o una escultura.

3.- Un galardón que sea muy simbólico y se caracterice por su modernidad y su imbricación en el contexto cultural-artístico-patrimonial vasco actual o contemporáneo.

4.- Un galardón que reconoce y pone en valor los éxitos y trayectorias de diferentes profesionales. El trofeo será entregado a: directores/as, productores, actores/actrices, guionistas y/o profesionales de departamentos técnicos y artísticos.

5.- Una conceptualización que se pueda derivar en un nombre genérico para estos galardones, al igual que ocurre en otros muchos festivales. Un nombre que funcione tanto para un público euskaldun como para los que no hablen euskera.

6.- Unos valores asociados al mismo.

7.- Un diseño moderno y atractivo. Preferiblemente no excesivamente voluminoso para que pueda manejarse con soltura en la propia gala.

8.- Encaje y coherencia en el marco de Donostia Zinemaldia.

9.- Materiales con los que se construya el galardón que confieran al trofeo un toque elegante y de prestigio, evitando la percepción de que trata de un trofeo de poca calidad, "de plástico".

10.- Un diseño susceptible de ser utilizado en diferentes elementos comunicativos de la propia gala como gráficas, escenografías, promociones, etc.

D. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

La presente contratación (basada en el acuerdo marco) comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

1. **Nombre del trofeo (explicación del mismo)**

2. **Diseño del trofeo (imagen del mismo, detalle de materiales, etc.)**

   ** Queda fuera del alcance del contrato la propia producción de las piezas, que será responsabilidad de la EC.*

E. CONSULTAS

Dirección de correo electrónico: **compras@eitb.eus**

F. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante, a efectos de la presente licitación, será EITB MEDIA, S.A.U.

G. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del contrato basado es de 12.100 euros, incluido el 21% de IVA, y se desglosa en los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación del diseño y creación del trofeo: 10.000,00 euros + 2.100,00 euros de IVA. Total: 12.100,00 euros.

Teniendo en consideración lo anterior, el valor máximo estimado para el contrato basado es:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	10.000,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	No procede
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	No procede
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	No procede
Prórroga (sin IVA)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	10.000,00 euros

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el proveedor adjudicatario, excluido el importe del IVA, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto y que se indicará como partida independiente.

El presupuesto total incluye la creación y el diseño del trofeo, quedando fuera del presente presupuesto la propia producción de las piezas.

H. GARANTÍAS

Sí, de conformidad con el Acuerdo Marco formalizado, la garantía definitiva será del 5 % del precio de adjudicación de cada contrato basado, es decir, de dos mil euros (500,00 €).

I. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos es de **(2) dos semanas** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato basado.

J. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- **SOBRE Nº 1: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO I.**

- **SOBRE Nº 2: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta juicios de valor con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO II.**

De acuerdo con el Acuerdo Marco "*Todas las entidades adjudicatarias estarán obligadas a presentar oferta a los contratos basados de este acuerdo marco que sean invitadas, pudiendo únicamente renunciar a presentar propuesta una vez a lo largo del contrato (prórrogas incluidas). El no cumplimiento de ello podrá dar lugar a penalizaciones de conformidad con la cláusula "13.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIENTO DEL ACUERDO MARCO" del PCAP."*

> ***"13.1.1.- Incumplimiento consistente en no presentar una propuesta a dos o más solicitudes de cada contrato basado o rechazarlas sin causa justificada. En caso de acumular dos (2) o más incumplimientos de este tipo, se podrá imponer la siguiente penalidad: 10% del presupuesto de cada uno de los trabajos rechazados o no atendidos. La justificación de la imposibilidad de prestar el servicio del contrato basado deberá ser por causa justificada. En todo caso deberá acreditarse estas circunstancias de forma documental. "***

Se indica a continuación las renuncias a presentar oferta habidas hasta la fecha:

- AURMAN, S.A.: **1 renuncia**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **1 renuncia**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **1 renuncia**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **0 renuncias**

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los términos previstos en la cláusula específica 22 de cláusulas específicas del acuerdo marco del que deriva la presente contratación:

➢ Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: **Sí**

El contrato se adjudicará a la entidad que, entre CUATRO (4) entidades que forman parte originariamente del acuerdo marco, obtengan la mejor puntuación vinculada a la calidad-precio en función de los criterios que se indican a continuación.

- **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:**

  - Criterio: **Propuesta creativa**
  - Ponderación: **70 puntos**

  Se valorará (de 0 a 70 puntos):

  a) Coherencia con el briefing propuesto
  b) Idoneidad del nombre elegido para el premio
  c) Notoriedad del diseño
  d) Su versatilidad para poder ser trabajado en el ámbito de la comunicación

  Todas las propuestas creativas que no superen los 45 puntos de valoración en este apartado quedarán excluidas de la adjudicación.

  - Descripción del método de valoración de las ofertas:

    Las empresas presentarán sus ofertas relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor ajustándose al contenido y orden que se indique en la solicitud.

    Corresponderá al Comité de expertos/Organismo técnico especializado la asignación de las puntuaciones en cada apartado de conformidad con los elementos de valoración dispuestos en la solicitud de propuestas.

➢ **Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:**

- Criterio: **Propuesta económica**
- Ponderación: **30 puntos**
- Fórmula:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \times (O_i - O_{min}) / O_{min}$$

V_i : Puntuación asignada a cada oferta
V_{max}: Puntuación máxima del apartado a valorar
O_i: Valor de la ofertas económica a valorar
O_{min}: Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

* En cualquier caso, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado por la entidad adjudicataria para la adjudicación del contrato basado, pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea inferior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos. ´

Se indica a continuación los porcentajes de bajada ofertados por cada una de las adjudicatarias del Acuerdo Marco en su propuesta inicial:

- AURMAN, S.A.: **12,50%**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **15,00%**

- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **12,50%**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **10,00%**

En el supuesto de que la evaluación de los criterios cuantificables de manera automática mediante la mera aplicación de la fórmula arroje resultados "negativos", la puntuación a otorgar en el apartado en cuestión será en todo caso de "0" puntos.

L. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos antes del **28 de marzo de 2025 a las 13:00**.

Las propuestas deberán contener únicamente la documentación indicada en la cláusula I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. La inclusión de documentación o información dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato constituirá motivo de rechazo de oferta.

Las propuestas deberán ser presentados electrónicamente en el área de ACCESO LICITACIÓN reservado a EMPRESAS en el siguiente enlace de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

- *https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/*

El acto público de apertura de los "Sobres nº 1" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS) presentados en tiempo y forma, podrá ser visualizado telemáticamente (en tiempo real) mediante el acceso al siguiente enlace:

- *https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_EITB_es.html*

Se notificará la fecha exacta de la apertura.

M. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante el correspondiente contrato.

N. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Promoción e Imagen

O. RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

El abono de la contratista por la prestación se realizará previa presentación de factura. La factura deberá ser emitida por la empresa que resulte adjudicataria a la dirección de correo electrónico ordainketak@eitb.eus, una vez el objeto del contrato haya sido correctamente realizado. Esta deberá contar con el visto bueno del Responsable del Contrato designado por la Entidad Contratante.

P. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

En este cuadro la Entidad Contratante señala con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos en la contratación:

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución				**Sí**		**Sí**

ANEXO I
FÓRMULAS MATEMÁTICAS

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación de la campaña (sin IVA)	Precio base ofertado	IVA (…..%)	Precio total
10.000,00 €*			

**** Comentario: Para la adjudicación del contrato basado, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado para la adjudicación del acuerdo marco (campaña "Compartimos lo que somos/ Batzen gaituzten emozioak"), pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos.***

**** Comentario: No se incluye dentro de este presupuesto base de licitación de la campaña, el presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco) que se recoge en partida aparte.***

III.- Que en relación con el importe ofertado, el desglose del mismo queda como sigue:

Concepto	**Precio ofertado**	**IVA (…..%)**	**Precio total**
Presupuesto del diseño y creación del trofeo			

**** Comentario: El valor de los diferentes conceptos desglosados corresponderá con el precio total base ofertado.***

En....., a..... de.....de 20....

Firmado[1-2]:

[1] Deben firmarse todas las páginas en las que figuren precios.

[2] **En el caso de que varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios deben firmar los representantes de todos los operadores económicos que formen parte.**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Grupo EITB informa de que los datos personales obrantes en el presente documento solamente serán utilizados para los fines propios del presente contrato. Los datos personales aquí recogidos no podrán ser cedidos a terceros sin previa información y aceptación expresa de la parte afectada.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es la gestión de los expedientes de contratación del Grupo EITB. Sus datos serán conservados por el Grupo EITB durante los plazos marcados por la legislación vigente.

El destinatario de la información y responsable del tratamiento de datos es el Ente Público Euskal Irrati Telebista, ante quien se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico ***dbo-dpd@eitb.eus****. En cualquier situación, se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD)* ***www.avpd.euskadi.eus***

ANEXO II

OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el apartado **I**, los candidatos deberán incluir en el **SOBRE Nº 2** una propuesta que se ajuste al siguiente contenido y orden:

- Denominación documento: Propuesta creativa.

- Criterio al que se asocia: Propuesta creativa.

  Al menos debe contener la siguiente documentación:

  - El nombre del trofeo y su descripción
  - Imagen del trofeo
  - Características del trofeo: detalle de los materiales propuestos, dimensiones, etc.